

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **00136**

Fecha Estado: 26 DE NOVIEMBRE I Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400302420180105400</b>	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	ALFREDO OLIVELLA MORALES	JUAN CARLOS ESCAF PAYARES	Auto que accede a lo solicitado Accede a solicitud de compartir el enlace web a la parte ejecutante, se incorpora y pone en conocimiento, el memorial allegado por el liquidador y la apoderada del señor ALFREDO OLIVELLA MORALES, Requiere al liquidador y al deudor	25/11/2020		
<b>05001400302420190110000</b>	Ejecutivo Singular	EDWIN GIOVANNI CASANOVA NOGUERA	OVER ANTONIO MOSQUERA CLIMACO	Auto pone en conocimiento se pone en conocimiento la respuesta emitida por la POLICIA NACIONAL	25/11/2020		
<b>05001400302420190128600</b>	Verbal	IGNACIO BETANCUR TORO Y MARIA ESTHER PATIÑO DE BETANCUR	FELIPE DE JESUS BETANCUR PATIÑO	Auto requiere se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5)días dé claridad al Despacho, si lo pretendido por el apoderado es el desistimiento de las pretensiones consagrado en el artículo 314 del C.G.P, así lo deberá manifestar, o por el contrario, sírvase señalar la figura procesal.	25/11/2020		
<b>05001400302420200017600</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALEXANDER NOREÑA GALEANO	LUIS GABRIEL MUÑOZ HENAO	Auto ordena incorporar al expediente se incorpora la citación para diligencia de notificación personal, realizada en debida forma, y como se encuentra vencido el término otorgado para que comparezca al Despacho, se autoriza al ejecutante realizar la notificación por aviso en la dirección en que fue efectiva, de conformidad con los parámetros establecidos en el Art. 292 del CGP. se insta a la parte actora para que procure realizar la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada dentro del término señalado.	25/11/2020		
<b>05001400302420200019000</b>	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	WILLIAM DARIO RIVERA LARGO	Auto que accede a lo solicitado Accede a solicitud de compartir el enlace web a la parte demandante y se le insta para que proceda a realizar la notificación del demandado en el término establecido en el artículo 317 del C.G.P.	25/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420200024300	Ejecutivo Conexo	SANDRA MILENA SUAREZ OSORIO	ASESORES JURIDICOS E INMOBILIARIOS, REMATES Y CESIONES S.A.S.	Auto pone en conocimiento se pone en conocimiento las respuestas emitidas por los Juzgados Primero Civil Circuito de Oralidad de Medellín y Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se pone en conocimiento las respuestas emitidas por TransUnion y Cámara de comercio de Medellín para antioquia se incorpora al expediente la constancia de envío de la notificación personal al demandado con resultado negativo, previo acceder al emplazamiento solicitado, se requiere a la parte actora para que se sirva agotar envío de notificación en la dirección indicada, Además, deberá allegar el certificado de existencia y representación de la demandada, De lo anterior, se deberá allegar constancia como memorial a la dirección electrónica del Juzgado dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del CGP, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.	25/11/2020		
05001400302420200024800	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	NIVER OSORIO VALENCIA	Auto termina procesos por desistimiento tácito Declara terminado por desistimiento tácito, ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso, siempre y cuando no esté embargado su remanente, caso en el cual quedará por cuenta de la autoridad que corresponda. en consecuencia, se expedirán por secretaría los oficios pertinentes., no hay lugar a condenar en costas.	25/11/2020		
05001400302420200030300	Ejecutivo Singular	DANIELA ALEJANDRA ZAPATA HINCAPIE	ALVARO JOSE MARTINEZ	Auto que accede a lo solicitado Accede a solicitud de compartir el enlace web a la parte ejecutada, se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada en el proceso consistente en, el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-35886	25/11/2020		
05001400302420200042100	Ejecutivo Singular	CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ RAIGOZA	ANDRES CAMILO CARDONA OSORIO	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora envío de citación para notificación personal del demandado realizada en debida forma con resultado positivo, sin embargo esta no será tenida en cuenta, se insta a la parte para que procure realizar la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada dentro del término allí señalado.	25/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420200049300	Verbal	JUAN ESTEBAN JARAMILLO DIAZ	LINA VICTORIA VILLALOBOS LOTERO	Auto que accede a lo solicitado Accede a solicitud de compartir el enlace web a la parte ejecutante, Se incorpora al expediente constancia de envío de la citación para la notificación personal de la demandada con resultado positivo sin embargo no será tenida en cuenta, , deberá la parte actora gestionar nuevamente dicha citación teniendo en cuenta lo antes mencionado, para lo cual se le insta para que proceda dentro del término establecido en el artículo 317 del C.G.P. se dispone tener notificada por conducta concluyente a la entidad demandada. se integra contestación de la demanda presentada dentro del término, por el apoderado de la demandada	25/11/2020		
05001400302420200054000	Ejecutivo Singular	GRUPO INTEGRAL PROPIEDAD RAIZ S.A.S	NATHALIA MURILLO LONDOÑO	Auto ordena seguir adelante ejecución	25/11/2020		
05001400302420200054000	Ejecutivo Singular	GRUPO INTEGRAL PROPIEDAD RAIZ S.A.S	NATHALIA MURILLO LONDOÑO	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas	25/11/2020		
05001400302420200059800	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	YULIANA GARCIA MEJIA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento la respuesta emitida por la SECRETARIA DE EDUCACION DE ANTIOQUIA, Se incorpora envío de citación para notificación personal de la demandada con resultado negativo. se REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que notifique con las exigencias del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, que son diferentes a las establecidas a las del artículo 291 y siguientes del C. G. del P. Lo anterior deberá de realizarlo dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, de conformidad con el artículo 317 del CGP so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.	25/11/2020		
05001400302420200062900	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL SAS	JACQUELINE CARRILO ASELAS	Auto resuelve procedencia suspensión Suspender el presente proceso Ejecutivo Singular instaurado por el ALPHA CAPITAL S.A.S, se ordena oficiar al Centro de Conciliación	25/11/2020		
05001400302420200070400	ASUNTOS VARIOS	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	IVAN DARIO LONDOÑO RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por la parte actora	25/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420200071700	Ejecutivo Mixto	PLAN ROMBO S.A.SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO	JULIAN DAVID ALVAREZ HOYOS	Auto ordena incorporar al expediente se incorpora escrito allegado por los demandados, n donde indican tener conocimiento del proceso, dado lo anterior se tienen notificados POR CONDUCTA CONCLUYENTE, Respecto a la solicitud de suspender la práctica del embargo del vehículo identificado con placa GEL 255, se le indica que no será posible suspender el embargo dado que el mismo ya se encuentra perfeccionado e inscrito en el registro magnético automotor dela Secretaría de Movilidad de Envigado (Ant), y en el Registro único Nacional de Transito(RUNT), con respecto al secuestro, dado que este no ha sido perfeccionado se ordena su suspensión hasta el 30 de noviembre hogaño, y por ello no se librá el despacho comisorio. se suspende el proceso hasta el 30 de Noviembre	25/11/2020		
05001400302420200073200	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	SILVERIO LEON RESTREPO ARANGO	TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos	25/11/2020		
05001400302420200076800	Verbal Sumario	HECTOR DE JESUS TORRES ALZATE	JENARO LONDOÑO MESA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos	25/11/2020		
05001400302420200077500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA	SAMUEL GUILLERMO SIBAJA OLIVARES	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago, decreta embargo	25/11/2020		
05001400302420200077700	Ejecutivo Singular	URBANIZACION ARCO IRIS PRIMERA ETAPA P.H.	HUGO ALBERTO GRAJALES OJEDA	Auto niega mandamiento ejecutivo NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO	25/11/2020		
05001400302420200077900	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	VICTOR ALFONSO RAMIREZ VIDALES	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos	25/11/2020		
05001400302420200078600	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A	EMILSA PEREA PEREA	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ISTMINA CHOCÓ, Por lo anterior se requiere a la parte interesada para que proceda a realizar el pago correspondiente para que así se pueda perfeccionar la medida.	25/11/2020		
05001400302420200079400	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	VLADIMIR ALBERTO MORATO CARDONA	Auto pone en conocimiento se pone en conocimiento la respuesta emitida por COOMEVA E.P.S	25/11/2020		
05001400302420200083400	Ordinario	TERESITA DEL NIÑO JESUS PATIÑO	JOSE ELKIN ALVAREZ BURITICA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por competencia	25/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420200085400	Verbal	ALVARO DE JESUS RESTREPO BURITICA	RUBEN DARIO RESTREPO BURITICA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. de conformidad con el artículo 90 del CGP, la parte ejecutante cuenta con el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia para subsanar los defectos que adolece la solicitud, so pena de su posterior rechazo.	25/11/2020		
05001400302420200086500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	SOLEDAD CASTRO DE CARDENAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago, decreta embargo	25/11/2020		
05001400302420200086600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	ELVIRA GIRALDO SALAZAR	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago, decreta embargo	25/11/2020		
05001400302420200088000	Tutelas	PEDRO JOSE GONZALEZ ARBOLEDA	MUNICIPIO DE PUEBLO RICO ANT.	Auto rechaza tutela POR COMPETENCIA	25/11/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA  
SECRETARIO (A)